INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 53/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 158/2012

VICENTE SCAVONE Y CIA.

AÑO 2.012

CONTRATO Nº 158/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE Y CIA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...07.....días del mes de..Mayo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.** con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo -- Paraguay) representada por el **Señor LIDIO RAÚL SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad Nº 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 46, de fecha 16 de mayo de 2.002, pasada ante la Esc. Silvia Villasanti de Viveros, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" (Contrato Abierto)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicados en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 027-019/12 de fecha 29 de marzo de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 092-014/12

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003194/12, de fecha 23 de abril de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 302.400.000.- (Guaraníes trescientos dos millones cuatrocientos mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1159/12, de fecha 23 de abril de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El contrato es plurianual por un valor total de G. 604.800.000.- (Guaraníes seiscientos cuatro millones ochocientos mil). La validez de la contratación que afectan a los Ejercicios siguientes al 2012 queda sujeta a la Certificación presupuestaria correspondiente. La Modalidad de la contratación es CONTRATO ABIERTO y esta contemplado en el PAC como ID Nº 215193.-.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-017/11 de fecha 08 de setiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-019/12 de fecha 29 de marzo de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 032-014/12, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 604.800.000 (Guaraníes seiscientos cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Sr. Lidia Silva
C.I. Nº 7.2[illegible]
PASTORA CÁCERES Y
DON VICENTE SCAVONE

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE Y CIA.

Lote	Nº Item	Cod.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de MEDIDA	Nombre Comercial Presentación Ofertada Procedencia	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÍNIMA C/ IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/ IVA	% DE IVA
69	1	6095	51101562-002	OXACILINA	1000 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	Oxacilin 1G Nacional	18.000	36.000	16.800	302.400.000	604.800.000	5%
Monto Total Adjudicado: Guaraníes seiscientos cuatro millones ochocientos mil, IVA Incluido														G. 604.800.000	

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar al contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Gerencia de Salud, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%), hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El sesenta por ciento 60% restante, (que podrá ser fraccionado según necesidad del IPS) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Sr. Lidio Silva
C.I. 2.739 665
PASTOR ESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Gerencia de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá contar con un depósito habilitado para la guarda de productos, con capacidad suficiente para cubrir las necesidades del IPS (equivalente al diez por ciento (10%) de lo adjudicado) y para la entrega programada según necesidad del Instituto, espacio y disponibilidad del DASM.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

Cuando la Contratista cuenta con una orden de entrega y el DASM no cuenta con espacio físico para la recepción correspondiente, el hecho se deberá hacer constar en acta y en el mismo, el DASM deberá asignar nueva fecha de entrega del producto con el Vº Bº de la Gerencia de Salud.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final: De los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

Inspecciones y Pruebas

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Plazo para Reparar o Reemplazar los Bienes: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **diez (10) días**, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Sr. Luis Silva
C.I. Nº 739 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y por el Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los Bienes en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 7[illegible]665
PASTORA CÁSPEDES Y
JUAN VICENTE SCAVONE

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 1.[illegible]665
PASTORA ESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Dr. Luis Alberto López González
Director General de Bienes y Servicios
Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 665
PASTOR ESPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 789 665
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Elías Pereira de Vargas
Dir. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	0027103
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 409 Asiento: S.L.

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (debera detallar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

PARA LICITACION

TITULAR DE DOMINIO

VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y Nº o declarar fe de reconocimiento)

RUC.Nº 80001446-4

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula ..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nº Inc.	Folio	Fecha

Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del Original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 40 c/ Tte. M. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 521 044 - (0971) 168 710
San Lorenzo - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

Nº de Inscripción:....204.....Folio:...2684..Serie:.....Sección:.....División:.....Año:1996 Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaranies

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 40 c/ Tte. M. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 521 044 - (0971) 168 710
San Lorenzo - Paraguay

FIRMA DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA [illegible] Notaría y [illegible] Leonardi No 45 [illegible] Esq. [illegible] Nº 409 Esquina Km. [illegible] Tel. 741 [illegible] San Lorenzo, Paraguay

SE ADJUNTAN ..... FOJAS DE .....

Vicente Scarone & Cía CONS

OBSERVACIONES:

Asunción, ... de ..... de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P.	Abog. Marcelo A. Paredes S Jefe

19 MAR. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0000260

Fecha | Numero de Entrada

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matrícula
GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA	409

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FISICA

01 Nro. De Ord.	Apellidos	SCAVONE CARDENAS		
	Nombres	VICENTE JOSE		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I	Numero: 405.545	País:
02 Nro. De Ord.	Apellidos	COUCHONNAL CABALLERO		
	Nombres	GUSTAVO RAFAEL		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I	Numero: 447.604	País:
03 Nro. De Ord.	Apellidos	MUNDO ALDERETE		
	Nombres	RAMON DARIO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 966.113	País:
04 Nro. De Ord.	Apellidos	CABALLERO DE ZALDIVAR		
	Nombres	PATRICIA MARIA ANTIA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 488.416	País:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	País:

PERSONA JURIDICA

05 Nro. De Ord.	VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. RUC.Nº 80001446-4
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTA

OBSERVACION

Monto de tasas a ser abonado	Gs.

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, completado con letra imprenta legible.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardo Nº 43 c/ Ruta M. Bolívar - Km. 9
Tel. 527 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y sello del Profesional

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

B779109
10:17:22 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES DE:

VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 405545.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Marzo de 2012

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 447604.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Marzo de 2012

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RAMON DARIO MUNDO ALDERETE ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 966113.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Marzo de 2012 Asunción, 20 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PATRICIA MARIA ANTIA CABALLERO DE ZALDIVAR ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 488416.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Marzo de 2012

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. ----------

Con Documento: RUC 80001446-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Marzo de 2012

20/03/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

HOCIO MARTINEZ
OPERADOR

Lote: 2029251, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427080011290

FECHA 07/02/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
80001446 DV 4	VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN, CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/08/2012

NÚMERO DE CONTROL: 81F90791

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427080011290191

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

ESCRIBANA PRIVADA DE ESCUELAS
Notaría Pública Reg. N° 109
Loma N° 49 c/ Pedro M. Esquivel - Km 9
Tel. 521 044 (0971) 108 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47724

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001446 Nro.Constancia: 47.724

Razón Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad Principal: FARMACIA

Fecha Inscripción: 01/08/1952 Cantidad Asegurados: 639

N°Patronal(es)
0002-61-0386

Vencimiento
11/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca 17/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Javier Lopez Castro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
ta: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el
jo del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original CONSTE.

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

GLORIA B. IRIARTE DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 401
Encarnación N° 50 / Brito M. Estigarribia - Km 9
Tel. 021 624 (0971) 109 720
San Lorenzo - Paraguay

REGISTRO Nº 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original que tengo a la vista.

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES
OTORGA: VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A.
A FAVOR DE: LIDIO RAUL SILVA GALLARDO
ESCRITURA Nº: 198 FECHA: 28-10-2009
DIVISION: COMERCIAL SECCION: "I" FOLIO: 2
AÑO: 2009

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE A

Nº 4654060

ESCRIBANO: GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: PARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO: 409

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **VEINTE Y OCHO** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve: ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6: Comparecen las siguientes personas:** 1.) El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545.-** El señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **447.604.-** La señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, paraguaya, casada, quien acredita su identidad con la cédula civil número **488.416.-** Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto juridico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO Y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Directores.- La designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2007, el señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B, el señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO**, por la Clase A; y la señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR**, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la firma

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original.

social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c). de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, con **CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4**, fué constituida por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Los Estatutos Sociales sufrieron varias modificaciones, siendo la ultima por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 10.408 y sgtes. Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Las fotocopias del Estatuto Social con sus modificaciones, se hallan agregadas al folio 45, del Protocolo de

la División Comercial, Sección "B", del año 2003, al que me remito a los efectos de ley, doy fe.- Y POR SU PARTE VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO Y PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Poder Especial resuelta en el Acta del Directorio de fecha 15 de setiembre del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente es cuanto sigue: "ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, Paraguay a los 15 días del mes setiembre de dos mil nueve, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A, en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone con la presencia de los Directores Señores Vicente José Scavone Cárdenas, Augusto Scavone Cárdenas, Gustavo R. Couchonnal, Patricia Caballero Scavone, Ramón Dario Mundo Alderete, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quórum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni.- Abierta la sesión, se tomaron las siguientes resoluciones:... 2) La Sra. Patricia Caballero Scavone, propone otorgar Poder Especial a favor del señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que represente legalmente a la empresa, en los actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, que se lleva a cabo dentro del territorio nacional, ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA de la Nación, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Universidad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia 73... copia fiel del original...

GLORIA R. RIVAROLA DE ESTIGARRIBIA
Notaria Primera - Reg. Nº 409
Capitán Ramírez esq. Independencia Nacional - Km. 9
Tel. 521 044 - 0971 - 1
Asunción - Paraguay

Nacional de Asunción - Rectorado, Hospitales, Entidades Binacionales y todas las reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas, conforme a lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, a tal efecto facultar a su Apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliego de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta.- Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.- El Sr. Ramón D. Mundo mociona a los señores Vicente José Scavone; Gustavo Couchonnal y la Sra. Patricia Caballero Scavone, para la firma del presente Acta, como también para que suscriban el poder respectivo, por lo que se da por terminada la reunión, siendo las 12.15 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel del Acta del Directorio, en su parte pertinente, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los comparecientes en el caracter invocado y debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública el otorgamiento del **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I. Nº 739.665**, para realizar todo lo mencionado en el exordio de la presente Acta de Directorio, con las facultades arriba detalladas y transcripta en el

María Fla...

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 621 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE AE

Nº 4654062

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

mismo acto.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE SU INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVAR.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3381336.- SERIE AG.- CON...**

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 621 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 621 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Sellado C

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Caligarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 188 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Caligarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 188 740
San Lorenzo - Paraguay

María Flor

10

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG

Nº 3381336

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 198

folio 422 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- a los SEIS días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.-

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

JORGE CANTERO
Cajero

ogado C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
10 NOV 2009
CAJA
Nº 13

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
NOV 2009
CAJA
13

F0910395

A. G. Zampatópolos S.A.

Poder.

Asunción, 10 de 11 de 2009

Presentado hoy a la 12:13 horas con recibo No 2341431 e inscripto el 10 de 11 de 2009 en la Secc. II Div. II con el No. 1774 Serie de y al folio 5734 vta de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes

Juliana Beatriz Morel
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
SECCION PODERES Y BUQUES

María Mercedes Bogado C.
Jefa

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CAMARA DE ESCRIBANOS
Colegio de Escribanos del Paraguay
Asunción - Paraguay

235578

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes.

Bajo Nº 389 Serie 76 Folio 2678

Fecha 20 de noviembre de 2009

Reingreso 20.11.09.

Jorgelina Benítez Flores
Registrador

Alejandra Costa de Seláez
Jefa Interina
24-11-09.